

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10761 *Notificación de propuesta de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de pesca, núm. 2019/19429Z*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la propuesta de resolución del expediente sancionador número 2019/19429Z por infracción administrativa en materia de pesca, Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), y no habiendo constancia en este expediente de recepción por la persona interesada, de conformidad con lo que prevé el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con este anuncio se pone en conocimiento de la persona interesada que se indica a continuación, que se ha dictado propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de pesca.

Número de expediente: 2019/429Z

NIE presunto infractor: X8751978H

Fecha de la propuesta de resolución: 28 de setiembre de 2020

Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 y 4 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Islas Baleares (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa desde embarcación sin la correspondiente licencia administrativa de pesca.

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 151 €; en caso de pago y reconocimiento de responsabilidad antes de resolución: 90,60 €.

Último domicilio conocido: C/ San Jaime, n.º 84 - 07840

Municipio: Santa Eulalia del Río

Se les comunica que a partir de este momento puede acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesite, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino del Consejo Insular de Eivissa, en la avda. de España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se le concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formule alegaciones y presente los documentos y las informaciones que considere pertinentes. Así mismo, podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva del expediente.

Eivissa, 2 de noviembre de 2020

La TAG del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino
M^a José Cardona Muñoz

